

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 31 de mayo de 1965 por la que se resuelven las reclamaciones formuladas a las relaciones circunstanciadas de funcionarios pertenecientes a los Cuerpos y Escalas dependientes de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden ministerial de 28 de noviembre último que dispuso la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las relaciones circunstanciadas, referidas a 31 de diciembre de 1963, de los funcionarios pertenecientes a los siguientes Cuerpos y Escalas dependientes de este Departamento:

Cuerpo de Técnicos de Información y Turismo.
Cuerpo de Arquitectos.
Cuerpo de Aparejadores.
Escala de Inspectores de la Inspección General.
Cuerpos de Intérpretes Informadores.
Cuerpo de Inspectores de la Dirección General de Prensa.
Cuerpo de Traductores de la Dirección General de Prensa.
Cuerpo de Ingenieros de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión.
Cuerpo de Ayudantes de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión.
Cuerpo de Intérpretes Informadores procedentes de la zona Norte de Marruecos, a extinguir.
Cuerpo de Asesores del Gabinete Técnico.

Vistas las reclamaciones formuladas dentro del plazo fijado por la citada disposición y los errores materiales padecidos, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Que se efectúe la siguiente corrección:

En la relación circunstanciada del Cuerpo de Inspectores de la Dirección General de Prensa, en la columna de «Servicio en que está destinado (Centro u Organismo), donde dice DG-Prensa, respecto del funcionario don Antonio José Ramos Matilla, A06IT60, debe decir, DG-Cine-Teatro.

Segundo.—Desestimar las reclamaciones formuladas en solitud de que en las relaciones circunstanciadas figuren servicios prestados con carácter interino o en otros Cuerpos, ya que en la confección de las mismas se observaron las instrucciones dictadas por el Decreto 864/1964, de 9 de abril, y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de octubre del mismo año. Ello sin perjuicio de los derechos reconocidos por disposiciones legales o de los artículos de la legislación vigente que sean de aplicación.
Tercero.—Declarar firmes todos los demás datos consignados en las citadas relaciones circunstanciadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de mayo de 1965.

FRAGA IRIBARNE

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

DECRETO 2162/1965, de 15 de julio, por el que cesa el Delegado provincial de este Ministerio en Alicante.

A propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de julio de mil novecientos sesenta y cinco,

Cesa en el cargo de Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Alicante don Alejo Bonmatí González, expresándole mi agradecimiento por los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

DECRETO 2163/1965, de 15 de julio, por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Alicante a don Eduardo Taulat Vallaur.

A propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de julio de mil novecientos sesenta y cinco,

Vengo en nombrar Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Alicante a don Eduardo Taulat Vallaur.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

DECRETO 2164/1965, de 15 de julio, por el que se nombra Delegado Provincial del Ministerio de la Vivienda en Lérida a don Rafael Figueroa Amador.

A propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de julio de mil novecientos sesenta y cinco,

Vengo en nombrar Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Lérida a don Rafael Figueroa Amador.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 16 de julio de 1965 por la que se designa el Tribunal calificador del concurso restringido de méritos y examen para cubrir una plaza de Oficial segundo Administrativo en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santander.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la base quinta del concurso restringido de méritos y examen convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 94, de 20 de abril último, para cubrir una plaza de Oficial segundo Administrativo en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santander, de conformidad con la Orden de 4 de junio de 1964, que dicta normas complementarias y aclaratorias del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramientos de personal en Organismos Autónomos y Servicios Administrativos sin personalidad jurídica, y en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien disponer:

a) La siguiente constitución del Tribunal que ha de juzgar y ponderar los ejercicios y méritos de los concursantes:

Presidente.—Ilustrísimo señor don Juan Ignacio Gálvez Cañero y González-Luna, Ingeniero Director de la Junta Central de Puertos.

Vocales.—Ilustrísimo señor don Salvador Fernández Domínguez, Secretario de la Comisión Liquidadora de Organismos, que actuará asimismo de Secretario de este Tribunal; don Eugenio Trueba Aguirre, representante del Ministerio de Obras Públicas; don Angel Valderrábano Villegas, representante de la Comisión Superior de Personal.

b) El precedente Tribunal publicará oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha y hora en que han de tener lugar los exámenes, que se verificarán en Santander y Burgos, lugar de residencia de los aspirantes, a cuyo efecto en los respectivos Gobiernos Civiles se constituirá una Mesa, presidida por el Secretario general de los mismos, asistido por dos funcionarios, que tendrá como cometido recibir del Tribunal calificador los supuestos correspondientes a los ejercicios, proceder bajo su vigilancia a la realización de los consiguientes exámenes, previa cita de los aspirantes y conforme a las instrucciones que, consecuentemente, recibirá del mismo. Por último devolverá a éste, en sobre cerrado, los trabajos efectuados a fin de que pueda proceder a su calificación.

c) De conformidad con el artículo 25, párrafo cuarto, del vigente Reglamento de Dietas y Viáticos, aprobado por Decreto-ley de 7 de julio de 1949, se reconoce el derecho a percibir asis-

tencias reglamentarias en la cuantía de 50 pesetas, imputables a los créditos correspondientes de los Departamentos ministeriales o de Entidades estatales autónomas de que dependan los funcionarios que integran el expresado Tribunal.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS.
Madrid, 16 de julio de 1965.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo R. Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.
Sres. ...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

CORRECCION de errores de la Resolución del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se transcribe relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición de acceso a los cursos de habilitación de Secretarios de segunda categoría de Administración Local, convocada por este Instituto con fecha 20 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» del día 5 de marzo siguiente), con indicación, en su caso, del cupo restringido en que se les incluye.

Advertidos dos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 151, de fecha 25 de junio de 1965, páginas 9008 a 9012 se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la relación de admitidos, donde dice: «Crespo Rodríguez, don Angel», debe decir: «Cordero Rodríguez, don Angel», e intercalarlo entre Cordero Manjarín, don Juan Eulogio y Corduente Heredia, don Miguel.

Incluir entre los opositores excluidos a: «Risco Cendrero don Juan Julián (3)», por no poseer título de los exigidos en la convocatoria, causando baja, por tanto, en la relación de admitidos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se anuncia oposición libre para cubrir una plaza de Traductor Taquimecanógrafo de dos idiomas para el Laboratorio de Puertos de dicho Centro.

Obtenida la conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, según se establece en el Decreto 145/1964, de 23 de enero, y en cumplimiento del Decreto de 10 de mayo y aclaratorios sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, se convoca oposición libre para cubrir una plaza de Traductor Taquimecanógrafo de dos idiomas (Alemán e Inglés o, en su defecto, Inglés y Francés), para el Laboratorio de Puertos, con el haber anual de 23.880 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre y una remuneración anual que podrá llegar a 55.400 pesetas.

La oposición libre, se regirá por las siguientes normas:

Primera. Para tomar parte en la oposición libre se requiere:

- Ser español, de uno u otro sexo, mayor de dieciocho años y no exceder de treinta y cinco el día de la publicación de este anuncio.
- No tener antecedentes penales.
- Acreditar buena conducta.
- No tener defecto físico, mental o enfermedad que le incapacite para el ejercicio de su cargo.
- Si es del sexo femenino, deberá acreditar el haber hecho el Servicio Social.
- Los solicitantes deberán expresar en su instancia que deberán comprometerse, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Segunda. Los que deseen tomar parte en la oposición libre presentarán su solicitud en el Laboratorio de Puertos (Alfon-

so XII, número 3, Madrid) dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de este anuncio. Toda solicitud vendrá acompañada del recibo de haber abonado en la Habilitación del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (Alfonso XII, número 3, Madrid) la cantidad de doscientas pesetas en concepto de derechos de examen; también podrán ser presentadas las instancias y abonados los derechos de examen en las oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Igualmente se indicará el domicilio del solicitante, manifestando, a su vez, expresa y detalladamente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para concurrir a la oposición libre.

Tercera. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los concursantes admitidos. A los concursantes excluidos les asiste el derecho de poder recurrir conforme al artículo 30 del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Cuarta. En el «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la relación antedicha, y al menos con quince días de antelación, se determinará: Lugar, día y hora donde ha de celebrarse la oposición libre, como asimismo se determinará la composición del Tribunal.

Quinta. Los ejercicios versarán sobre los siguientes temas:

- Escritura al dictado, tomado taquigráficamente y traducido de puño y letra del opositor.
- Escritura mecanográfica al dictado, en la que se deberá alcanzar un mínimo de 250 pulsaciones por minuto. Se tendrá en cuenta la velocidad, ortografía y pulcritud de los trabajos.
- Lectura de un texto del Alemán e Inglés o del Inglés y Francés (según la lengua elegida por el opositor).
- Traducción directa de las dos lenguas elegidas al castellano y traducción inversa del castellano a las dos lenguas antedichas.
- Conversación en Alemán e Inglés, o Inglés y Francés.

Sexta. Se considerarán méritos cuantos estudios justifique haber cursado.

Séptima. En ningún caso podrá aprobarse a más de un opositor.

Octava. El opositor admitido deberá tener en cuenta que sus funciones las realizará en Madrid.

Madrid, 16 de julio de 1965.—El Director del Centro, Carlos Benito Hernández.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Valencia por la que se anuncia concurso-oposición libre a fin de proveer las vacantes de personal operario que se citan.

Autorizada esta Jefatura por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales en 19 de junio próximo pasado para celebrar concurso-oposición libre a fin de proveer las vacantes de personal operario existentes en la plantilla, que son las de Contramaestre, dos de Oficiales de Oficio de tercera, una de Oficial de segunda Mecánico, tres de Oficiales de tercera Mecánico, una de Guarda jurado, una de Guarda de segunda, una de Listero y una de Peón especializado, se anuncia la presente convocatoria, con sujeción a lo dispuesto por los artículos 21 y siguientes del vigente Reglamento General de Trabajo del personal operario de 16 de julio de 1959 y artículos segundo, quinto y sexto del Reglamento General de oposiciones y concursos para funcionarios y empleados del Estado de 13 de mayo de 1957, con arreglo a las siguientes bases:

1.^a Las características de las plazas vacantes convocadas están señaladas en los artículos 16 y 17 del citado Reglamento del Personal Operario, y a ellas tendrán que adaptarse los concursantes.

2.^a Los concursantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- Aptitud física suficiente, acreditada mediante certificado médico.
- Tener dieciocho años cumplidos, sin rebasar los cuarenta y cinco, lo que se acreditará con certificado de nacimiento.
- Aptitud intelectual proporcionada a las características del cargo a que se aspire. En todo caso es necesario saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de aritmética. Se acompañará a la instancia el certificado de Estudios Primarios o, en su defecto, certificado de inscripción en el Censo de Promoción Cultural del Municipio de su residencia.

3.^a El plazo de presentación de instancias, acompañadas de los certificados enunciados en el número anterior, será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria.

4.^a Las instancias, escritas de puño y letra por el interesado, contendrán el nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, Empresa o servicio donde está colocado, circunstancias y número de familia, y cualquiera de los méritos que puedan alegarse, acompañando el respectivo justificante.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, oportunamente se publicará la relación de aspirantes admitidos y ex-